

**ACUERDO 89/2025, de 23 de julio, del
Pleno del Consejo Audiovisual de Cataluña**

Nombramiento de los miembros del jurado de los 37.^{os} Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual

1. En el artículo 29.5 del Estatuto orgánico y de funcionamiento del Consejo del Audiovisual de Cataluña, aprobado mediante el Acuerdo 3/2001, de 28 de febrero, se establece, como principios de actuación de este Consejo, promover, organizar y realizar jornadas, seminarios, simposios, estudios, investigaciones y publicaciones sobre el sector audiovisual y su entorno.
2. En la sesión del 28 de mayo, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña, mediante el Acuerdo 67/2025, aprobó las bases de los 37.^{os} Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual, que se publicaron en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* núm. 9429, de 6 de junio de 2025.
3. En la base novena de la convocatoria se establece que el jurado de este premio estará formado por personas expertas en la materia.
4. El Pleno fija en concepto de asistencia, para cada vocal del jurado de los Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual, la percepción de 500 € brutos, que podrán percibir siempre y cuando dicha tarea de asistencia y colaboración no derive de su actividad principal.

La partida presupuestaria correspondiente a este gasto es la D/231000100/1110/0000.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña, en uso de sus atribuciones, ha adoptado, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

1. Nombrar a las siguientes personas miembros del jurado de los 37.^{os} Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual:

Presidenta:

Sra. Laura Pinyol Puig

Vocales:

Sra. Mireia Fernández-Ardèvol

Sra. Lorena Gómez Puertas

Sr. Raúl Martínez Corcuera

Sra. Celina Navarro Bosch

Sra. Cilia Margareta Michael Willem

Secretaria:

Sra. Sylvia Montilla Castillo

2. Fijar, en concepto de asistencia, para cada vocal del jurado de los 37.^{os} Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual, la percepción de 500 € brutos, que podrán percibir siempre y cuando dicha tarea de asistencia y colaboración no derive de su actividad principal.
3. Publicar el presente acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 23 de julio de 2025

Xevi Xirgo i Teixidor
Presidente

Enric Casas i Gironella
Consejero secretario